Asunción, 31 de agosto de 2021

DICTAMEN UOC Nº 171/21

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 117/2019** suscripto con la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero – CD PAC N° 29/2019 – ID N° 360.446**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 117/2019,** suscripto con la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero.,** resultante del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 29/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL" ID N° 360.446.**

Por Resolución N° 296 de fecha 04 de noviembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 29/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO -PLURIANUAL" ID N° 360.446,** a la firma **TALLER ESPECIALIZADO de Rubén Guerrero,** En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 117/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 117/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia.

Por Nota de fecha 04 de agosto de 2021, la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 117/2019, en los siguientes términos: *"…en referencia a la Nota recibida, donde me solicita la ampliación de contrato N° 117/2019 PAC N° 29/2019, al respecto manifiesto mi total conformidad…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 1081/2021de fecha 26 de agosto de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 737/2021 de fecha 26 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (03/12/21) y mencionando cuanto sigue: *"…resulta oportuno y conveniente seguir contando con el Contrato a fin de satisfacer las necesidades que puedan surgir, en atención a que no se ha previsto un llamado similar en el marco del PAC 2021…".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, y según el siguiente inciso: Inciso d): *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Oscar E. Bambria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 117/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del Contrato **Nº 117/2019,** suscripto con la firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

OSCAR E. SANABRIA
ENCARGADO DE DESPACHO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
31 AGO. 2021
Recibido por: .....
Aclaración: Romina Méndez Hora: 09:15

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py